



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, **11** ABR 2013

RES. H. N° **0249-13**

Expte. n° 4.143/11

VISTO:

La Res. H. N° 199-11, por la que se implementa la denominación de "materias comunes" a aquellas asignaturas que tienen igual o similar denominación, programas y contenidos similares o iguales, son dictadas y evaluadas en forma conjunta por las mismas cátedras y figuran en los Planes de Estudios de dos o más carreras de esta Facultad: y

CONSIDERANDO:

Que por aplicación de la mencionada norma en la tramitación correspondiente a la expedición de diplomas, por parte de la Dirección de Control Curricular, se han producido situaciones no contempladas y/o no aclaradas específicamente:

Que DCC consulta sobre la situación planteada con alumnas egresadas, las que ingresaron en una carrera, en la que aprobaron asignaturas y posteriormente realizaron cambio de carrera, en las que por aplicación de la norma de referencia, aparecen en su situación curricular como aprobadas con anterioridad a la fecha de ingreso a la carrera de la cual egresan:

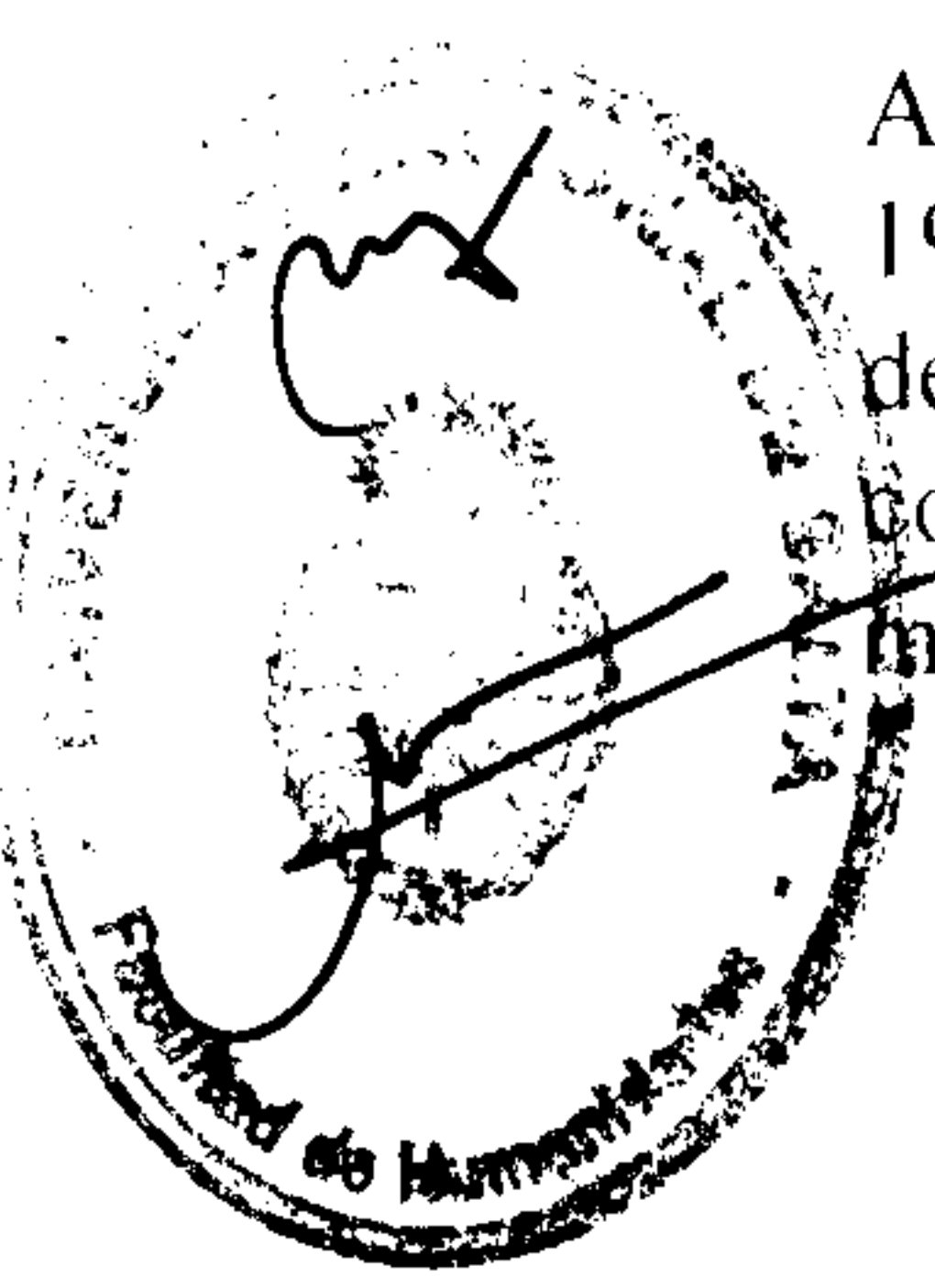
Que el Art. 2° de la Res. H. ° 199-11, expresa: *"TENER POR DISPUESTO que a partir del momento de la implementación del Sistema Informático Universitario -SIU Guarani- en esta Unidad Académica que, a los alumnos que registren inscripción en dos o más carreras de esta Facultad, la aprobación de las "materias comunes" se registrarán en las restantes carreras, con los datos de acta, libro, folio, nota y fecha del examen en donde aprobó originalmente la misma asignatura"*;

Que resulta necesario emitir el presente instrumento legal con la finalidad de dar solución a la situación planteada relacionada con la emisión de los títulos de los alumnos de esta Facultad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECAMA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR la plena vigencia de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Res. H. N° 199-11, en el sentido de disponer que los alumnos que realicen inscripción en dos o más carreras de esta Facultad, la aprobación de las "materias comunes" se registrarán en las restantes carreras, con los datos de acta, libro, folio, nota y fecha del examen en donde aprobó originalmente la misma asignatura: sin perjuicio del momento o fecha de inscripción en la segunda carrera.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 0249-13

ARTICULO 2°.- DEJAR ACLARADO que la emisión de la presente resolución, no modifica la fecha de egreso de alumno alguno afectado por esta situación.

ARTICULO 3°.- HÁGASE SABER, y comuníquese a Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Responsable del SIU Guaraní, Dirección General Académica, Dirección de Alumnos y CUEH.

Prof. LAURA L. MARZIANO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

